



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN 1993

VISTO: El Expediente N° 074/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 37, Parcelas 3 y 4, propiedad de BRONZOVICH Hns. S.R.L.; y

CONSIDERANDO;

Que con respecto al retiro contrafrontal, la diferencia de nivel respecto al lindero es importante;

Que los informes emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos son favorables;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 37, Parcelas 3 y 4, propiedad de BRONZOVICH Hns. S.R.L., de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11 del Expediente N° 074/93, Letra C.D., autorizándose a:

a) Ocupación del retiro Contrafrontal.

b) Uso depósito.

ARTICULO 2º.- La excepción a la que se refiere el Inciso b) del Artículo 1º, queda condicionada a que el patio interior existente se habilite como playa de carga y descarga para el uso del comercio



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

y del público en general.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1124 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N° 500/93

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1124/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 37, Parcela 3 y 4, propiedad de BRONZOVICH Hns. S.R.L., de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11 del Expediente Nº074/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Contrafrontal.
- b) Uso depósito.

Por ello:

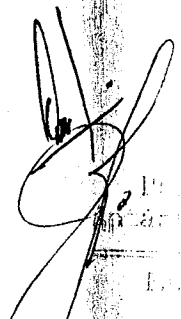
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1124/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 37, Parcela 3 y 4, propiedad de BRONZOVICH Hns. S.R.L., de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11 del Expediente Nº074/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Contrafrontal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

111.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

b) Uso depósito.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 500 /93.

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR B. DE LA PARRA
Secretario de Despacho
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten mark]